

## BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DI LION.

Sr. Director del Boletin de la Diócesis de León.

Muy Sr. nuestro: Agradeceríamos que insertase V. en el Boletín que tan dignamente dirige la adjunta protesta de todo el Clero de este Arciprestazgo de Liébana.

El Clero de este Arciprestazgo ha visto con la mayor sorpresa en el periódico titulado La Montaña redactado en esa capital un comunicado suscrito por D. Antonio de Balbuena en el cual refiriéndose á los gastos de la Santa P... Visita se atreve á decir que por lo tocante á este Arciprestazgo ascendieron á más de dos mil duros, cuarenta y tantos mil reales según dice le han informado.

Nos apresuramos á rectificar un error de tan graves consecuencias. Es inexacto, que llegaran á esa cifra, ni siquiera á la mitad: á duras penas á la tercera parte: y aun suponiendo que importáran dicha cantidad y aun otro tanto más, tratándose de honrar y obsequiar á su dignisimo Prelado, tienen el mayor gusto en desprenderse voluntariamente, si fuere necesario, de todo su haber; porque, más que toda esa miseria, importa la dignidad y representación de un Príncipe de la Iglesia.....

Aprovechamos gustosos esta ocasión, para saludar á V., y dándole anticipadamente las gracias, nos ofrecemos atentos y SS. SS. q. b. s. m.—Isiaro G. Salceda, Arci-

preste. — Andrés Sunz. — Vicente González Salceda. — Quintin Guliérrez García. — Eulogio González Orejas. — Tiburcio Guliérrez. — Bernabé Gómez. — Daniel Alonso de la Bárcena y Bulnes. — Pedro Gómez. — Antonino de Bulnes. — Tomás del Corral y García. — José Guliérrez y Tascón. Santos Gómez. — Vicente López. — Tomás de Bores. — Froilán García de Bores. — Fidél Gómez. — Ignacio R Casquero. — lizequiel de Bedoya. — Justo Pérez Santos. — Vicente Gómez de Palacio. — Isidaro del Campillo. — Juan del Valle. — Francisco Pérez Soberón y Cueto. — Jesús Bustamante.

## Exemo. Sr Obispo de León.

Los que suscriben Arcipreste y Párrocos del de San Miguel del Camino en esta Diócesis, hacen suya en todas sus partes la protesta que el Clero de León ha formulado contra las aseveraciones gratuitas, é insinuaciones irrespetuosas y hasta injuriosas, que el periodista D. Antonio Balbuena ha publicado acerca de la Santa Pastoral Visita, rechazándolas con la mayor energía, puesto que les consta su completa inexactitud.

Aprovechan esta ocasión para adherirse cada vez más á V. E. I. y significarle el testimonio de su respetuoso afecto y veneración.

San Miguel del Camino 22 de Septiembre de 1892

—B. S. P. A. S. H. S.—Angel Alvarez.—Francisco Diez
y Diez—José Tejerina.—Francisco Bayón González.—
Tomás Gordón.—Por autorización del Párroco de Antimio
de Arriba, Francisco Bayón.—Por autorización escrita de
los Párrocos de Villecha y Villanueva, Tomás Gordón.—
Isidro Ferreras Aller.—Juan Antonio Alvarez.—Por autorización del Párroco de Lorenzana, Juan Antón Alvarez.
—Pedro Santos.—Laureano Moreno.—Santiago Solo.—
Saturnino Escudero.—Fabián Matagón.—Federico Barthe
Garcia Tejerina.—Maximino Bacas Rivero.—Jacinto

Diez Quijano.—Hipólito Cazurro.— Venancio Fontecha Marcos.—Salvador Ujidos.—Por autorización escrita del Párroco de Benllera, Angel Alvarez.—Por autorización escrita del Ecónomo de Llunos de Alba, Párroco de Oncina y Aldea, Armunia, Quintana y Fogedo del Páramo, Angel Alvarez.—Por autorización expresa del Párroco de Santovénia y Rivaseca, Hipólito Cazurro.—Antonio Martinez.—Por autorización escrita del Párroco de Villabalter, Teniente Arcipreste, Angel Alvarez.—Leopoldo Fernández Yugueros.

## Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo.

El Arcipreste de Almanza en nombre del Teniente Arcipreste y del Clero del mismo habiendo sabido con sorpresa y sumo disgusto que en el periódico «La Montaña» que se publica en esa localidad se han publicado algunos articulos de D. Antonio de Balbuena en los que se emiten conceptos inexactos y ofensivos á V. E. I., y no debiendo tolerar que la buena fama y acreditada honradez de su Prelado sea desatenta y falsamente mancillada, protesta enérgicamente contra tamañas imposturas constándole por la conducta observada en la Visita de este Arciprestazgo que V. E. I. recomienda la frugalidad en los alimentos, y moderación en el servicio y acompanamiento y repele todo exceso y abuso; ni tampoco es exacta la afirmación de que en el concordato se designan cuatro mil pesetas pira los gastos de Visita, sino para gastos de administración y extraordinarios de Visita, no es lo mismo.

Dignese V. E. I. aceptar el testimonio de firme adhesión y filial obediencia del Clero de este Arciprestazgo por el conducto de este Arcipreste que B E. A. P. de V. E. I.

Almanza 28 de Septiembre de 1892.—Ballasar González Reyero.

#### OBISPADO DE LA HABANA

Exemo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valladolid

Mi venerable Hermano:

En su oportunidad recibi del Eminentisimo Sr. Cardenal Prefecto de la S. C. del Concilio las Letras cuya copia tengo el

honor de acompañar à la presente.

Cerca de cinco años hace que el Vicario de Jesu-Cristo me ha encomendado el gobierno de esta Diócesis, y, he observado la profundisima sabidaría que encierran las Letras mencionadas. Tienen también, por desgracia, aplicación á muchos sacerdotes españoles que vienen á esta Diócesis, y en su consecuencia, por el amor de Dios y por la salvación de las almas, suplico á V. E. I. y R. encarecidamente que no conceda á niugún sacerdote súbdito suyo, perpetuo ó accidental, Letras dimiserias ó transitoriales para el Obispado de la Habana, bajo ningún pretexto, si no es á tenor de la prescripción 6.ª ó sin previa aceptación mia. Más aun: ruego á V E. I. v R que recoja las licencias otorgadas antes de ahora á los sacerdotes de su Diócesis que esten en ésta y no gocen de beneficio perpetuo, prohibiéndoles residir aquí si à mi juicio no reunen las cualidades de la prescripción tercera. Si alguna vez necesitare de sacerdotes, tendré sumo gusto en pedírselos à V. E. I. y R.

Con esto, mi venerable y muy amado Hermano, cooperará sobremanera al explendor de la disciplina eclesiástica en esta Diócesis, y yo viviré á V. E. I. y R. eternamente agradecido.

En espera de sus órdenes y encomendándome á sus oraciones, me es muy grato suscribirme de V. E. I. y R. afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—† MANUEL, Obispo de la Habana.

#### SACERDOTES EMIGRADOS

LITTERÆ SACRÆ CONGREGATIONIS CONCILII AD IPISCOPOS ET ORDINARIOS ÍTALIÆ ET AMERICÆ

Non sine magno animi mærore Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII accepit, nonnullos sacerdotes ex Italia, præsertim meridinali, ad Americanas regiones emigratos eam ducere vitam, quæ a morum integritate et sanctitate quam ecclesiasticus vir præseferre debet, prorsus abhorret.

Volens itaque Beatissimus Pater tanti mali ulteriori dilatationi pro viribus obsistere, eas renovando et ampliando cautelas ac remedia, quæ præ'eritis annis jam fuerant adhibita; audito voto Cardin di un sacræ Congregationis Concilii. mandavit eidem Congregationi mittere ad Episcopos et Ordinarios tum Italiæ tum Americæ sequentes præscriptiones.

I. Quant Italos sacerdores emigratos in America commorantes, locales Antistites contra deliquentes summarie procedant ad forman sacrorum Canonum, etiam tamquam Apostolicæ Sedis

delegali, si opus sit.

II. Quoad faturum vero, prohibetur absolute Italiæ Episcopis et Ordinariis concedere suis presbyteris de clero sæculari litteras

discessoriales ad emigrandum in regiones Americae.

III. Exceptio tantummodo admitti poterit, onerata Episcopi conscientia, pro aliquo ejus diœcesano sacerdote maturæ atatis, sufficienti sacra scientia prædito, et omnino justam afferente emigrationis causam. Qui tamen bonum testimonium habens intemeratæ vitæ in operibus sacri ministerii cum laude veri spiritus ecclesiastici et zeli salutis animarum hactenus peractæ; ideirco fundatam spem exhibeat ædificandi verbo et exemplo fideles ac populos ad quos transire postulat, nec non moralem certitudinem præstet nunquam a se maculatum iri sacerdotalem dignitatem exercitatione quarumcumque vulgarium artium et

negotiationum.

IV. Sed in hujusmodi casu idem Italus Episcopus et Ordinarius, omnibus rite perpensis et probatis, rem, absque sacerdotis postulantis intermedio, directe agat cum Ordinario Americano ad cujus diœcesim ille transire cupit, et habita ab ipso Americano Ordinario ejus dem sacerdotis formali acceptatione una cum promissione eum ad aliquod ministerii ecclesiastici munus deputandi, de omnibus et singulis præfatæ Sacræ Congregationi Concilii referat. Quæ si tandem consensum dederit, tunt poterit Episcopus discessorias litteras concedere, communicando Americano Antistiti per secretam epistolam, nisi ei jam cognitæ sint, notas personales emigrantis sacerdotis, ad effectum impediendi fraudes circa subiecti identitatem.—Ex ea diœcesi ad aliam in America idem sacerdos emigrare nequeat absque nova sacra Congregationis licentia.

V. Excluduntur in quacocumque hypothesi Presbyteri ritus

orientalis.

VI. Quod si non agatur de emigratione, sed de aliquo Italiæ sacerdote, qui ob personales et honestas temporaneas causas pergere velit ad Americæ partes, satis erit ut proprius Ordinarius, his perspectis, ac dummodo de cætero nihil obstet, eum muniat in scriptis sua licentia ad tempus (unius anni limitem non excedens), in qua præfatæ abeundi causæ declarentur, cum conditione, ut suspensus illico maneat a divinis expirato præfixo termino, nisi ejus legitiman prorogationem obtinuerit.

VII. Non comprehendantar his legibus de emigratione in Americas ii sacerdotes, qui ad hoc speciali aliquo gaudent apostolico privilegio.

Datum Romæ ex S. Congregatione Concilii die 27 Julii 1890.

—A. CARD. G. SAC. C. PRAEF.

Rmo. Episcopo S. Christophori de Habana.

Del Bolelin Eclesiástico de Sigüenza tomamos lo siguiente:

«Con gusto damos cabida en este Boletín á los documentos siguientes, publicados, como fueron en el núm. 722, los á que se refieren.

## Nos el Obispo de Tarazona, etc.

Hacemos saber: Que usando de una vez más de nuestra benignidad episcopal, y en vista del perdón que ha pedido y retractación ratificada que ha hecho el Phro. D. Pío Cubero, según se dá cuenta en este Boletin, venimos en levantar y levantamos la suspensión a divinis que le habíamos impuesto por decreto de quince del mes pasado, y le restituimos el uso de sus licencias ministeriales.—Tarazona 27 de Agosto de 1892.—† El Obispo de Tarazona.

#### SECRETARÍA DE CÁMARA.

El Pbro. D. Pío Cubero Clemente dirigió á S. E. I. con fecha 18 de los corrientes una sentida protesta de adhesión al Prelado y condenación del folleto objeto de estas diligencias y

del que ya se publicó la oportuna censura.

S. E. I. acogiendo benignamente las declaraciones que hácia el referido presbítero, se sirvió acordar que ante dos testigos y bajo juramento se ratificase en lo manifestado en la referida protesta; y con fecha 21 del actual declaró en la forma indicada lo siguiente: «1.º Que deseando dar cumplida satisfacción al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo, su Prelado, por todas las ofensas, disgustos ó desobediencias que hubiere cometido contra su Sagrada persona y Autoridad, ya pública ó privadamente, por palabra ó por obra, ó en cualquier otra forma y manera, pedía y suplicaba humildemente perdón, deseando vivamente alcanzarlo, y proponiendo en lo sucesivo estar sumiso, docil y obediente á todas las órdenes, encargos y disposiciones de su Excmo. Prelado, de cuya bondad esperaba alcanzar el mencionado perdón; y así con su ejemplar conducta, sumisión y obe-

diencia servir de edificación à cuantos hubiera podido dar ocasión de escáudalo ó mal ejemplo. 2.º Que se declaraba autor del folleto «Dios Patria Rey, o la Comunión Tradicionalista ante la Santidad del Papa León XIII,» y que por cuanto dicho folleto había sido prohibido y condenado por S. E. I. en conformidad à la censura que sobre aquél ha recaido, desde luego y con toda su voluntad y deliberación lo condena también y se retracta de todo cuanto en aquel es digno de censura y prohibición, queriendo así reparar la falla cometida contra la doctrina de la Iglesia, enseñanzas de la Santa Sede, de su Prelado y de los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos de España en comunión con la misma Santa Sede, y pide á Dios su divina gracia, para que como pobre y débil ovejilla, que ha anda lo tiempo há descarriada y sin pastor, vuelva y persevere en los caminos de la suave y segura dirección y gobierno de la Iglesia y de su Obispo, sometiéndose à ella incondicionalmente sin distinciones ni subterfugios, sin vacilaciones ni desmayos, sin quebrantar en la más pequeña tilde sus altísimas enseñanzas, viviendo y muriendo en, por y para ella; estando así incondicionalmente unido á la legitima y sagrada autoridad con la sumisión debida á los mandatos y ordenes de su Obispo, á quien Dios ha colocado, para regir y gobernar esta cristianísima diócesis de Tarazona, en la que por dicha suya figura como Sacerdote, colocando en manos de Dios, y en las de S. E. I. lodo cuanto es y vale, renunciando á todo cuanto S. E. I. desea que renuncie, contentandose en lo sucesivo con llamarse y ser Sacerdote piadoso.

Por último declara que de estas manifestaciones puede hacer S. E. I. la publicación que estime más conveniente á reparar los malos ejemplos que ha causado, y servir de edificación á todos esta su humilde protesta de adhesión al Prelado, y retractación de la doctrina contenida en el expresado folleto.

Lo que de orden de S. E. I. el Obispo, mi Señor, se pu-

blica en este Boletin para los efectos consiguientes.

Tarazona 29 de Agosto de 1892.—Juan Zamorano, Vice-Secretario.

#### Apertura de Curso en el Seminario Conciliar de San Froilán.

Hízola con la solemnidad acostumbrada nuestro Excelentísimo y Revmo. Prelado el día 2 del mes actual en el salón de actos de ticho Semmario, con asistencia de los Sres. Rector y Profesores del mismo, de numerosos colegiales, de comisiones de algunos centros de enseñanza, de la Catedral, de la Real Colegiata de San Isidoro y de otras varias personas invitadas al efecto, después de haber asistido á la misa solemne, que se celebró en la capilla del mismo establecimiento, y de haber recibido en ella la profesion de fé católica que hicieron los Sres. Profesores.

El discurso inaugural estuvo á cargo del Sr. Lic. D. Dario Martín, Catedrático de lógica y melafísica y versó acerca de la gran herejía de nuestro siglo, que es el racionalismo, demostrando cumplidamente las frecuentes contradicciones en que incurren los partidarios de ese sistema, y la imposibilidad en que se hallan de formar un cuerpo de doctrina moral y religiosa.

Los concurrentes fueron después obsequiados con pastas y dulces por el Sr. Rector con la amabilidad y sencillez que tanto

le distinguen y le atraen el aprecio de todos.

Tenemos la mayor satisfacción en consignar que el número de alumnos aumenta cada año, y abrigamos la esperanza de que con la nueva organización dada al Profesorado y el valioso concurso de los sabios sacerdotes que han sido elegidos para tomar parte en sus lareas, el Seminario de San Froilán recobrará en breve su antigua nombradía, dando eclesiásticos no menos sabios que virtuosos en número suficiente para atender á todas las necesidades de esta dilatada diócesis.

Ahora están los colegiales preparándose para emprender sus tareas de ciencia y de virtud con los ejercicios espirituales, que les dan dos padres de la Compañía de Jesús.

### Administrador Habilitado de la Diócesis.

Habiendo tomado posesión en el mes de Septiembre la mayor parte de los párrocos últimamente nombrados con fecha posterior á la en que se remitieron las relaciones á la Ordenación de pagos, no extrañe el Clero parroquial que se retrase el pago del mes de Septiembre último y que los últimamente nombrados no perciban los haberes que por dicho mes les correspondan hasta que se pague el mes de Octubre.